

**CONTRATO DE CESIÓN TEMPORAL DE TERRENO AGRARIO PARA
USO AGROECOLOGICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE Y
D/D^a**

En a de de 2012

REUNIDOS

DE UN PARTE, D/D^a _____, con D.N.I. N.: _____, como Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____, con C.I.F. N°.: _____.

DE OTRA, D/D^a. _____ con N.I.F. N°.: _____ en _____ domicilio en _____ C/ _____ de _____ en _____ representación de _____, con C.I.F. N°.: _____ y domicilio en _____ de _____

CLAUSULAS GENERALES

Ambas partes son **CONOCEDORAS**:

PRIMERO.- De que este contrato presupone un compromiso de uso agroecológico, y que ésta es la condición para la mediación entre ambas partes, realizada por la Asociación de municipios Territorios Reserva Agroecológicos, Red TERRAE. En caso de incumplimiento de este principio agroecológico, la Asociación podrá retirar a las personas el derecho a seguir empleando la plataforma de banco de tierras, pudiéndose recurrir dicha decisión mediante escrito a la Junta Directiva de dicha asociación.

SEGUNDO.- De que el propietario puede incluir en la cesión una clausula de custodia de determinados valores agroambientales (especies, variedades, formas de cultivo, construcciones accesorias, etc.) o incluso aquellos compromisos que le permitan tener acceso a las ayudas a la "ecologización del pago directo" previstos en el Reglamento de Normas de Pago Directo de la Política Agraria Común 2014-2020: "a los agricultores que utilizan prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente: diversificación de cultivos, mantenimiento de pastos permanentes y superficies de interés ecológico" , debiéndose especificar en el presente contratos los valores y condiciones de custodia agroambiental que las partes acuerden.

De libre voluntad y reconociéndose mutuamente capacidad legal para el presente otorgamiento,

Ambas partes se **COMPROMETEN**:

PRIMERO.- A que el objeto del presente contrato sea el desarrollo de actividades de tipo agroecológico, que fomenten el uso variedades agrícolas, hortícolas o ganaderas autóctonas, que ayude a preservar el paisaje y la biodiversidad rural, aprovechando los residuos y abonos orgánicos, que ayude a recuperar las señas de identidad agraria tradicionales, y a desarrollar prácticas agrarias compatibles con el medio ambiente y que fomenten la iniciativa social y el autoempleo.

SEGUNDO.- A aceptar las condiciones marcadas por la mediación del banco de tierras agroecológicas.

TERCERO.- A proporcionar información a la Asociación de municipios Territorios Reserva Agroecológicos sobre el desarrollo de la actividad agroecológica, posibles costes de la inversión, valores de la producción obtenida, grado de satisfacción de ambas partes, emprendimiento, etc. Dicha Información será presentada anualmente durante la permanencia en vigor del presente contrato.

CUARTO.- A contribuir al fomento de la educación medioambiental como experiencias vivas en la realización de buenas prácticas productoras de alimentos sanos.

QUINTA: El arrendatario estará sujeto a la legislación vigente en materia agrícola y ganadera en el desarrollo de su actividad, para evitar responsabilidades con terceros. Quedando eximida de tal responsabilidad, la Red TERRAE como promotora y dinamizadora del proyecto.

MANIFIESTAN Y CONVIENEN

Ambas partes convienen la cesión de una superficie dehectáreas, situadas en el término municipal de, de la provincia, por un tiempo de, y una renta de (económica o especie), anuales, integrada/s por la/s parcela/s que se indican a continuación y de acuerdo con los pactos y condiciones generales y particulares que también se expresan.

Fincas objeto del contrato

Provincia	Municipio	Zona	Polígono	Parcela	Superficie

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: El presente contrato se rige por lo expresamente acordado por las partes, siempre que no se oponga a la Ley y a los compromisos manifestados en el apartado anterior. Supletoriamente, regirá el Código Civil y, en su defecto, los usos y costumbres que sean aplicables.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de, meses. Cumplido el tiempo, el arrendatario pondrá a disposición del arrendador la posesión de las fincas arrendadas. El arrendador, para recuperar la posesión de la finca al término del plazo contractual, deberá comunicárselo fehacientemente al arrendatario con un año de antelación. De lo contrario, si el arrendatario no pone la posesión de las fincas arrendadas a disposición del arrendador al término del plazo, el contrato se entenderá prorrogado por un período de..... meses. Tales prórrogas se sucederán acordadas por ambas partes.

TERCERA: El arrendatario abonará al arrendador una renta de € o de (% de la cosecha)....., anuales.

La renta se pagará por años vencidos, dentro de losprimeros días del mes de, fijándose como domicilio para el pago

El arrendador se compromete a entregar al arrendatario recibo del pago. Todas las cantidades que hubiese de pagar el arrendador y que por disposición legal sean repercutibles al arrendatario podrán ser exigidas por aquél desde el momento en que las haya satisfecho, expresando el concepto, importe y disposición que autorice la repercusión. El impago de tales cantidades equivaldrá impago de la renta. El derecho a repercutir prescribirá al año de haberse efectuado el pago por el arrendador.

CUARTA: El arrendatario podrá asegurar la producción normal de la finca contra los riesgos normalmente asegurables, pudiendo repercutir contra el arrendador, a partir del momento en que le comunique el seguro concertado, una parte de la prima que guarde, en relación con su importe total, la misma proporción que exista entre la renta y la suma total asegurada.

QUINTA: El arrendador y el arrendatario están obligados a permitir la realización de las obras, reparaciones y mejoras que deba o pueda realizar la otra parte contratante. Tales reparaciones se efectuarán en la época del año y en la forma que menos perturben, salvo que no puedan diferirse.

SEXTA: El arrendatario no podrá ceder o subarrendar la finca o explotación sin el consentimiento expreso del arrendador. Éste no será necesario cuando la cesión se efectúe a favor del cónyuge a o de uno de los descendientes del arrendatario, si bien la cesión deberán ser comunicados por cualquiera de las partes al arrendador en el plazo de 60 días a partir de la celebración.

La cesión se referirá a la totalidad de la finca o explotación y se otorgarán por todo el tiempo que reste del plazo estipulado.

SEPTIMA: Tanto el arrendador como el arrendatario podrán rescindir el contrato por el incumplimiento de la otra parte, de la obligación de satisfacer gastos de conservación y mejoras, así como por cualquiera de las causas previstas en la legislación vigente y especialmente por cualquiera de las obligaciones expuestas en este contrato para ambas partes.

El arrendatario saliente debe permitir al entrante el uso del local y demás medios necesarios para las labores preparatorias del año siguiente y recíprocamente el entrante tiene obligación de permitir al saliente lo necesario para la recolección y aprovechamiento de la producción.

OCTAVA: La cesión terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo legal y convencional y de la prórroga en su caso.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) En las cesiones efectuadas a favor de personas jurídicas o de comunidades de bienes, desde el momento de su extinción.
- d) Por resolución del derecho del arrendador.
- e) Por falta de pago de la renta o de las cantidades asimiladas a la misma.
- f) Por incumplir con la obligación de mejora o conservación de la finca, a las que el arrendatario se hubiese comprometido en el contrato y a aquellas otras que vengan impuestas por norma legal o por resolución judicial o administrativa.
- g) Causar graves daños en la finca, con dolo o negligencia manifiesta.
- h) No cumplir con la clausula de custodia de los valores agroambientales citados en las Condiciones Generales que el propietario haya podido incluir en el contrato.

PACTOS Y CONDICIONES PARTICULARES

A efectos de la custodia agroambiental, y en caso de proceder, las parten reconocen y se comprometen a la conservación de los siguientes valores ambientales o culturales:

Valores objeto de custodia

Parcela	Superficie	Valores

Y en prueba de su conformidad, firman las dos partes el presente documento en tres copias enal día de la fecha.

EL ARRENDADOR
Fdo.

EL ARRENDATARIO
Fdo.